



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: Universidad Patagonia Argentina - Expte. N° 2017-31121710- -APN-DNGYFU#ME

VISTO el Expte. N° 2017-31121710- -APN-DNGYFU#ME del Ministerio de Educación, iniciado por la Fundación Patagonia Argentina, y

CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES

Presentación

Con fecha 4 de diciembre de 2017 ingresa al entonces Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología la solicitud de autorización provisoria para la Universidad Patagonia Argentina (UPA), la cual es remitida a la CONEAU el 21 de octubre de 2019 mediante Expte N° 2017-31121710- -APN-DNGYFU#ME, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4 del Decreto Reglamentario N° 576/96, y análisis preliminar dispuesto en el artículo 6 de la citada norma.

La Universidad Patagonia Argentina funcionará en la calle Santa Fe 355 de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén. Se indica que desde su asiento físico en la zona norte de la región Patagónica, se prevé que irradie su actividad al resto de la misma.

La oferta de carreras y las unidades académicas proyectadas para la Universidad Patagonia Argentina son: Ingeniería en Informática, Ingeniería Industrial, Ingeniería en Energía (en la Facultad de Ingeniería), Psicología, Licenciatura en Ciencias Políticas y Gobierno, Ciclo de Complementación de Licenciatura en Educación Física y

Licenciatura en Educación (en la Facultad de Educación, Ciencias Sociales y Humanas).

El plantel docente inicial estaría integrado por un total de 46 profesores, de los cuales todos cuentan con título de grado y el 61% cuenta con estudios de posgrado. Por otra parte, el 90% ejerce la docencia en el nivel universitario y un 63% acredita antecedentes en investigación.

El proyecto prevé las funciones de investigación y extensión universitaria. Asimismo, se adjunta un plan de acción que contempla las principales actividades planificadas para los primeros seis años de funcionamiento institucional.

El Proyecto de Estatuto fue modificado teniendo en cuenta las observaciones realizadas por el Ministerio de Educación y la CONEAU. Las mismas estaban vinculadas fundamentalmente a la necesidad de brindarle mayor autonomía a la institución respecto de la Fundación peticionante.

La Entidad Patrocinante

La entidad peticionante es la Fundación Patagonia Argentina (FPA), cuya personería jurídica fue otorgada por Decreto N° 999 de fecha 13 de junio de 2003 y la misma se encuentra vigente. El objeto social de la Fundación y sus finalidades admiten la creación de la institución universitaria proyectada y el desarrollo de su proyecto institucional. Las autoridades de la Fundación Patagonia Argentina son Gustavo F. Millet (Presidente), Juan R. Reatti (Secretario), Gustavo R. Cabrera (Tesorero) y Mariel A. Briones (Vocal).

Se presentan los certificados de antecedentes penales del Presidente, del Secretario y del Tesorero. Los dos primeros expedidos por la Policía de la Provincia de Neuquén, mientras que el Certificado de señor Reatti ha sido expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.

Asimismo, se presentan los antecedentes comerciales del Presidente, Secretario y Tesorero, y el Banco Credicoop, a través de notas personales, deja constancia de la buena conducta y el cumplimiento en el manejo de la cuenta de cada uno de los mismos.

La Fundación Patagonia Argentina es una iniciativa de un grupo de personas vinculadas al Instituto de Formación y Educación Superior (IFES) interesadas en contribuir al desarrollo regional, a través de la educación, la investigación y el debate de los temas socio culturales y económicos pertinentes.

Los miembros de la Fundación son figuras relevantes del grupo educativo IFES. Esta institución se encuentra acreditada desde 1994 para brindar carreras terciarias y cuenta, según se indica, con “el Campus Educativo más grande de la Patagonia”. Actualmente la Fundación cuenta con un Colegio de Nivel Inicial, Primario y Secundario en su sede Plottier y un Colegio Secundario en su sede Neuquén, con más de 500 alumnos.

Los presentantes también dirigen la filial Neuquén de la Universidad Católica de Salta, cuyas actividades se desarrollan en el predio frente al aeropuerto de la ciudad de Neuquén. Allí se ofrecen las siguientes carreras en la modalidad a distancia: Derecho, Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración de Empresas y Licenciatura en Relaciones Internacionales.

En relación a los aspectos financieros de la Fundación, se observa que el patrimonio neto ha aumentado progresivamente los últimos años. Entre los ejercicios 2016 y 2017 tuvo un incremento del 23,49%, alcanzando al

momento de la presentación un total de \$ 10.311.277,65.

Proyecto Institucional y Académico

La Universidad Patagonia Argentina sustenta su creación y posterior desarrollo en un proyecto institucional con bases en la pluralidad, la transparencia y la ambición de generar un aporte significativo al desarrollo de la región patagónica desde el ámbito de la educación superior universitaria.

La misión se expresa en el artículo 1 del Estatuto Académico: “La Universidad Patagonia Argentina es una institución de educación superior privada y sin fines de lucro que tiene por objetivos la formación profesional universitaria en un marco de libertad de enseñanza, la promoción y el desarrollo de la investigación científica y artística bajo criterios de evaluación externa, objetiva y calificada, la extensión universitaria bajo las modalidades de la asistencia técnica al sector público y privado, el aliento a la organización comunitaria y al crecimiento de la ciudadanía responsable y la difusión de obras y valores culturales de la región, del país y del mundo”.

Entre los objetivos se encuentran los de formar profesionales en las áreas científicas, sociales y humanísticas, a través de una concepción pluralista, en un marco de pleno respeto a la diversidad y a la libertad de opinión, con una visión universalista pero fuertemente enraizada en la realidad regional; llevar a cabo por sí, o junto a terceras instituciones, investigaciones científicas, tecnológicas y de aplicación profesional; y brindar asistencia técnica y servicios de consultoría en pro de la resolución de los problemas de la región, a través de su comunidad de docentes y alumnos.

Entre las acciones para cumplir con los objetivos anteriormente mencionados se hace referencia a concursos para la selección de profesores y proyectos de investigación a través de jurados mayoritariamente externos a la institución, regímenes de remuneración del personal docente y no docente que incluyan el reconocimiento explícito a títulos académicos alcanzados, premios a los mejores alumnos y graduados de cada año académico, procesos estructurados de autoevaluación institucional, y evaluación de aspirantes y seguimiento de los mismos. Procurando la transparencia, se prevé la publicación de los actos de gobierno con carácter obligatorio. Se constituirá un tribunal ad-hoc para juzgar las inconductas de los miembros de la comunidad universitaria y se promoverá una comunidad de educación superior autorregulada. Por otra parte, se prevé realizar prácticas profesionales obligatorias (curriculares) en instituciones públicas, organizaciones no gubernamentales o empresas, entre otras acciones mencionadas.

La UPA se presenta como una opción educativa para la zona norte de la región patagónica. En este sentido, se señala que el crecimiento poblacional en Neuquén ha sido del 38% según el último censo (2010), quedando por encima del promedio nacional. Este crecimiento no ha sido acompañado por la matrícula universitaria. Por eso, la proyección de la misma para la Universidad de la Patagonia Argentina ha sido calculada teniendo en cuenta la demanda no satisfecha de educación superior por parte de los jóvenes que finalizan sus estudios secundarios en la región.

Se describe en el proyecto la oferta de otras instituciones universitarias de la región. Se destaca que, excepto las carreras de Licenciatura en Educación y Psicología, las demás no se encuentran ofrecidas en Neuquén y su zona de influencia. Asimismo, se detallan exhaustivamente las singularidades que distinguen a las carreras de la UPA en los casos que tienen la misma denominación.

Además de las carreras mencionadas, en la Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales y Humanas, se presenta la Licenciatura en Ciencias Políticas y Gobierno, carrera que no cuenta con ofertas similares a menos de 500 km. de distancia y el Ciclo de Complementación de la Licenciatura en Educación Física, pensado para dotar

de un título universitario a Profesores de Educación Física de la región.

Respecto de la Facultad de Ingeniería, se sostiene su carácter original. La Ingeniería en Informática cuenta con la experiencia de IFES Neuquén, que desarrolla una importante actividad académica en el área, con las carreras de Analista en Sistemas de Información y Técnico Superior en Redes y Comunicaciones de Datos, con más de 200 estudiantes. Esta Ingeniería no existe en la zona, habiendo en la región un Polo Tecnológico situado en la ciudad de Bariloche y un Cluster situado en la ciudad de Neuquén. Dichos centros requieren profesionales y técnicos en el área de Tecnología de la Información.

La carrera de Ingeniería Industrial tampoco se dicta en la zona de influencia. En este caso se prevé la profesionalización en la gestión de organizaciones y la optimización de sistemas de producción de bienes y servicios, la interpretación de nuevas tecnologías y sus consecuencias económicas, sociales y ambientales. Por último, se sostiene que la Ingeniería en Energía completa el perfil académico requerido en la región, teniendo en cuenta que Neuquén en particular y Norpatagonia en general son productoras de gas y petróleo. Asimismo, la zona posee un gran potencial de energía eólica y explotaciones hidroeléctricas. En este sentido, el plan de estudios, además de desarrollar los distintos formatos de explotación, pone especial énfasis en la prevención del medio ambiente y los aspectos económico-sociales implicados en los procesos de producción de energía.

La modalidad de enseñanza será presencial en el inicio y se incorporarán carreras a distancia luego de los tres primeros años de funcionamiento, aunque no se menciona qué carreras específicamente se dictarán en dicha modalidad más adelante.

Órganos de Gobierno

En los cuerpos colegiados de gobierno universitario, vedados estatutariamente a miembros del Consejo de Administración de la Fundación de la Patagonia Argentina y a sus familiares, estarán presentes, junto a los representantes de los claustros de la Universidad, actores externos. De esta manera, en los Consejos Académicos de las Facultades tendrán carácter de miembros plenos los representantes de los colegios profesionales con incumbencia en las Facultades que integren la Universidad.

Los órganos de gobierno serán: a) Colegiados: Consejo Superior y Consejos Académicos Directivos, correspondiendo el primero al gobierno universitario y el segundo al gobierno de las unidades académicas, y b) Unipersonales: Rector, Vicerrector y Decanos de Facultades.

El Consejo Superior estará integrado por el Rector, en carácter de presidente; los Decanos de cada una de las Facultades; tres profesores regulares; y un estudiante de la Universidad. En los dos últimos casos, serán designados por sus pares de acuerdo a la reglamentación que se dicte, durando los profesores tres años y el estudiante un año en sus funciones.

El Vicerrector no será integrante natural del Consejo Superior, sólo podrá integrarlo en ausencia del Rector. En total son 7 los miembros naturales: el Rector, el Decano de la Facultad de Ingeniería, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, 3 profesores regulares y 1 estudiante.

Los Consejos Académicos Directivos estarán conformados por el Decano; un representante de cada uno de los colegios profesionales de Río Negro y Neuquén, con incumbencia en la Facultad; tres profesores regulares; y un estudiante de la Facultad; estos dos últimos designados por sus pares. También integrarán el cuerpo dos representantes externos, designados por el Consejo Superior.

Las Secretarías que acompañarán al Rector en el gobierno y gestión universitaria serán la Secretaría Académica y de Vida Estudiantil, la Secretaría de Investigación, la Secretaría de Extensión, y la Secretaría General y Administrativa.

Integrantes de los Órganos de Gobierno de la Universidad

Las personas propuestas para el desempeño de la conducción de la UPA son las siguientes:

Rector: Pablo Victorio Bohoslavsky. Licenciado en Matemática en la Universidad Nacional del Sur, Magister en Educación Superior de la Universidad de Palermo y Diploma de Estudios Avanzados en la Universidad Autónoma de Madrid. Se desempeña como profesor de grado y posgrado en distintas universidades nacionales. Ha sido Rector de la Universidad Nacional del Comahue entre 1990 y 1998; Vicerrector de la Universidad Nacional de Río Negro (sede Alto Valle y Valle Medio) desde 2011 hasta 2015; y Director Ejecutivo del Programa de Promoción de la Universidad Argentina, del Ministerio de Educación de la Nación, entre 2005 y 2006. Fue evaluador externo de proyectos para CONEAU y para la Fundación Argentina para la Evaluación y Acreditación Universitaria (FAPEYAU).

Secretaria Académica y de Vida Estudiantil: Natalia Luisa Cópola. Licenciada en Ciencias de la Educación de la Universidad de Buenos Aires, Magister en Política y Gestión de la Educación Superior - Programa UNigestionES, Universidad Nacional de Rosario, y Doctora en Educación por la Universidad Complutense de Madrid, España. Cuenta con antecedentes en docencia universitaria, gestión universitaria y evaluación de proyectos.

Secretario de Investigación: Dante J. Salto. Licenciado en Ciencias de la Educación por la Universidad Nacional de Córdoba y Doctor en Administración y Política Educativa State University of New York at Albany, Estados Unidos. Se desempeña en el Consejo Nacional de Investigación Científica y Técnica. Es docente universitario, ha participado en comisiones de evaluación de proyectos de investigación, ha sido miembro de comités de posgrado, ha desarrollado actividades de gestión vinculadas al tema de investigación y ha organizado congresos científicos.

Secretaria de Extensión: Soledad Vercellino. Licenciada en Psicopedagogía, Magister en Sociedad e Instituciones de la Universidad Nacional de San Luis y Doctora en Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Córdoba. Es docente investigadora en la Universidad Nacional de Río Negro y en la Universidad Nacional del Comahue. Cuenta con categoría III en el Programa de Incentivos a la Investigación (SPU).

Secretario General y Administrativo: Marcelo Fabián Loyarte. Licenciado en Administración de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata. Posee formación académica a través de cursos de posgrado referidos a los temas de Marketing, Management y Planeamiento Estratégico. Ha sido docente en universidades de gestión estatal y privada. Asimismo, declara antecedentes en tareas de gestión de esas especialidades en diversas empresas privadas.

Decano de la Facultad de Ingeniería: Rubén Edgardo Tabarrozzi. Ingeniero Industrial por la Universidad Nacional del Comahue. Es docente universitario y ha integrado y dirigido diversos grupos y proyectos de investigación en la Universidad Nacional del Comahue.

Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades: María Josefa Rassetto. Profesora en Biología egresada de la Universidad Nacional del Litoral, Especialista en Didáctica, Especialista en Gestión de Riesgos

Ambientales por la Universidad Nacional del Comahue, Magister en Didáctica de la Universidad de Buenos Aires y Doctora en Estudios Sociales de América Latina de la Universidad Nacional de Córdoba. Posee experiencia docente en carreras de grado, posgrado e institutos terciarios, ha sido integrante de tribunales de tesis, directora en pasantías en docencia e investigación, autora de libros, capítulos de libros, publicaciones con referato, expositora en congresos y evaluadora de proyectos de investigación.

Proyecto de Estatuto Académico

El proyecto de Estatuto Académico fue modificado teniendo en cuenta las observaciones de la DNGU. En ese sentido, se introdujeron ajustes orientados a reducir las atribuciones del Consejo de Administración de la Fundación peticionante en la institución universitaria. Consta de cincuenta y ocho artículos agrupados en doce capítulos.

El Capítulo I, denominado “Bases y Fines”, contiene cuatro artículos en los que definen los objetivos y fines. La UPA tiene por objetivos “la formación profesional universitaria en un marco de libertad de enseñanza, la promoción y el desarrollo de la investigación científica y artística bajo criterios de evaluación externa, objetiva y calificada, la extensión universitaria bajo las modalidades de la asistencia técnica al sector público y privado, el aliento a la organización comunitaria y al crecimiento de la ciudadanía responsable y la difusión de obras y valores culturales de la región, del país y del mundo” (Art. 1). Se establece como sede central la ciudad de Neuquén y se dirigen principalmente sus esfuerzos a resolver distintas demandas de la región del Comahue (Art. 2).

Para cumplir con sus fines, la UPA desarrolla sus actividades con independencia académica, libre de todo poder político o económico, sosteniendo el respeto por los derechos humanos y la justicia, promoviendo y practicando en su seno la tolerancia y el respeto por la diversidad, rechazando toda forma de discriminación (Art. 3).

El Capítulo II refiere a la Estructura Académica. La UPA organiza y desarrolla sus actividades de docencia de grado y posgrado a través de Facultades y de investigación científica y artística a través de Centros. Las Facultades son unidades académicas conducidas por un Decano y un Consejo Directivo Académico (Art. 5). Allí se nuclean a los profesores y auxiliares de docencia cuya designación se haya promovido a través de los Decanos respectivos (Art. 6).

El Capítulo III trata sobre la Estructura de Gobierno y Asesoramiento. Se establece la forma de elección de los integrantes de los órganos de gobierno para el primer período, y en un plazo de cuatro años a partir de la puesta en marcha de la Universidad, el Consejo de Administración modificará el Estatuto, a propuesta del Rector, para darle participación a los distintos actores universitarios en la elección de las autoridades unipersonales. Los órganos de gobierno colegiados serán el Consejo Superior y los Consejos Académicos Directivos, en tanto los unipersonales serán el Rector, el Vicerrector y los Decanos de Facultades.

La UPA contará asimismo con un Consejo Asesor Honorario, conformado por personalidades relevantes del ámbito académico y social. Su reglamento de funcionamiento y sus miembros serán propuestos por el Rector al Consejo Superior para su aprobación e incorporación, respectivamente (Art. 7).

El Art. 8 detalla las funciones del Consejo de Administración, entre las que se destacan las siguientes: dictar y reformar el Estatuto a propuesta del Rector; designar y remover al Rector, por causa fundada; decidir la creación, fusión o cierre de Facultades, a recomendación del Consejo Superior; y aprobar, a propuesta del Rector, el

presupuesto anual y la política de remuneraciones de las autoridades, personal docente y administrativo de la UPA.

Las funciones y los integrantes del Consejo Superior se detallan en los artículos 9 y 10, respectivamente. Entre sus funciones se destacan las siguientes: aprobar, a propuesta del Rector, los reglamentos generales de funcionamiento de la Universidad; aprobar y modificar los planes de estudio de grado y posgrado; establecer las distinciones, grados y títulos honoríficos de la Universidad y aprobar su otorgamiento; fijar las políticas de investigación, de extensión y de posgrado; designar, a propuesta del Rector, a los profesores regulares de la Universidad; opinar sobre los programas de extensión y de servicios a la comunidad; y aprobar, a propuesta del Rector, la creación, fusión o cierre de Centros de Investigación, como así también la designación y remoción de sus Directores.

Serán integrantes del Consejo Superior, el Rector, en carácter de Presidente, los Decanos de cada una de las Facultades, tres profesores regulares y un estudiante, en ambos casos designados por sus pares, durando los dos últimos tres años y un año en sus funciones, respectivamente. En caso de ausencia del Rector, será reemplazado por el Vicerrector. El Rector desempatará las votaciones de ser necesario, contando con doble voto en tal circunstancia (Art. 10).

El Consejo Superior sesionará al menos una vez al mes o cuando el Rector lo considere conveniente. Constituido el quórum del cuerpo, con la mitad más uno de los miembros, las decisiones se adoptarán por simple mayoría de votos, salvo aquellas para las que se requiera una mayoría agravada (Art. 11).

El Artículo 12 indica que el Rector es designado por el Consejo de Administración de la Fundación Patagonia Argentina, por un período de cinco años, pudiendo renovarse su designación, y deberá contar con una amplia trayectoria académica, de responsabilidad en gestión institucional y ser o haber sido profesor universitario por concurso en Argentina o en el extranjero. Entre sus funciones se encuentra la de proponer al Consejo de Administración la designación y remoción del Vicerrector, designar y remover a los Decanos y a los Secretarios de Universidad, ejercer la plena autoridad académica y administrativa en el ámbito de la Universidad, y establecer el monto y modalidad de los aranceles (Art. 13).

El Vicerrector es designado, a propuesta del Rector, por el Consejo de Administración de la Fundación Patagonia Argentina, por un período de cinco años, pudiendo renovarse su designación. Para ser Vicerrector se deberá contar con las mismas condiciones requeridas para el Rector (Art. 14). Entre sus funciones se encuentran ejercer las funciones del Rector en caso de ausencia, licencia, etc. También deberá colaborar en la coordinación y dirección de todas las actividades que tenga bajo su responsabilidad (Art. 15).

Aunque dichos artículos respecto de la designación del Rector y Vicerrector por parte del Consejo de Administración fueron objetados por los evaluadores externos, la UPA respondió que el modelo adoptado es el de mantener en manos del Consejo de Administración la potestad de la designación, aunque se dotaría al Consejo Superior de la posibilidad de veto, cuando en su opinión la autoridad designada no reúna méritos suficientes o condiciones morales necesarias para el cargo.

Los Consejos Académicos Directivos estarán integrados por el respectivo Decano, en carácter de Presidente, teniendo doble voto en caso de empate; un representante de cada uno de los colegios profesionales de Río Negro y Neuquén, con incumbencia en la Facultad respectiva; tres profesores regulares; y un estudiante de la Facultad. También integrarán el cuerpo dos representantes externos, designados por el Consejo Superior (Art. 16).

Entre las funciones de los Consejos Académicos Directivos se encuentran las de opinar sobre los planes de

estudio, programas y reglamentos vinculados con las carreras de su Facultad; y proponer la realización de actividades académicas no curriculares, como así también otras vinculadas con los requerimientos de la comunidad (Art. 17).

Los Decanos serán designados por el Rector, por un período de cinco años, pudiendo renovarse su designación. Para ser Decano se requiere ser o haber sido profesor por concurso de una universidad argentina o del extranjero y contar con trayectoria en la gestión universitaria (Art. 18). Entre sus funciones se encuentran: convocar y presidir las sesiones del Consejo Académico Directivo; representar a su Facultad; dirigir en su unidad académica las cuestiones vinculadas con los aspectos académicos y administrativos de acuerdo a las normas en vigencia; y proponer al Rector la designación de profesores y auxiliares (Art. 19). En caso de ausencia, el Rector designará interinamente al responsable del Decanato (Art. 20).

Los Secretarios de la Universidad serán los Secretarios Académico y de Vida Estudiantil, Secretario de Investigación y Extensión, y Secretario General y de Administración. Las funciones de cada Secretaría se establecen en el Art. 22.

Respecto del Secretario de Investigación y Extensión, atendiendo a la observación por parte de los evaluadores externos, se procedió a desdoblarse la Secretaría en dos, por un lado la Secretaría de Investigación y por el otro lado la Secretaría de Extensión.

El Capítulo IV trata sobre la Investigación Universitaria. Se detalla el propósito y rol de la investigación y de los investigadores. Estos últimos, formados o en formación, se nuclearán en Centros, los que serán conducidos por un Director en las condiciones que establezca la reglamentación. Los Directores serán los interlocutores directos e irremplazables frente al Secretario de Investigación, quien atenderá los requerimientos presentados y propondrá al Rector un presupuesto anual específico para el área (Art. 23).

Frente al objetivo de llevar a cabo investigaciones calificadas y originales, el régimen de investigación se conformará sobre la base de un banco de evaluadores externos a la Universidad. Un fondo de investigación se integrará con las partidas presupuestarias que anualmente se asignen y los recursos extraordinarios obtenidos para llevar a cabo dichos fines (Art. 24).

Los Arts. 25 y 26 mencionan las estrategias para obtener los fondos necesarios para el desarrollo propuesto. Para promover la sustentabilidad, la cooperación interinstitucional y la formación de recursos humanos se alentarán proyectos compartidos con otras universidades u organismos científicos del país y del extranjero.

El Capítulo V se orienta a la Extensión Universitaria. Se compone de los Arts. 27 al 30. La Universidad alentará y llevará adelante acciones tendientes a difundir los conocimientos que ella produzca o posea, la creación artística, y las obras culturales y humanísticas. Será espacio de debate y libre expresión, dispondrá de sus capacidades científicas, tecnológicas y técnicas al servicio de la resolución de los problemas de la región, bajo los principios de sustentabilidad del ambiente, equidad e integración de los miembros de la comunidad universitaria en equipos de trabajo inter y transdisciplinarios.

El Capítulo VI refiere a la Ética y la Disciplina Universitarias. Se indica que la Universidad será un espacio donde sus miembros desarrollen las actividades cotidianas con atención a la honestidad intelectual, el respeto a terceros y la aceptación de la diversidad de opinión. Toda acción que viole tales valores será considerada como incompatible con la vida institucional (Art. 31). El Tribunal de Ética estará integrado por profesores regulares y autoridades, y su conformación y funciones será determinada por el Consejo Superior a través de la reglamentación respectiva (Art. 33).

El Capítulo VII se orienta a los Alumnos. Para ingresar como alumno se deberá tener aprobado el nivel medio o ciclo polimodal de enseñanza a la fecha que se establezca en el calendario académico anual. De manera excepcional, los mayores de 25 años que no cumplan con este requisito deberán demostrar que cuentan con preparación o experiencia laboral y conocimientos acordes a los estudios que se propongan iniciar (Art. 34). Se considera alumno regular a quien cumpla con el plan de estudios, el régimen de equivalencias, el pago de aranceles y las exigencias previstas (Art. 35). El Consejo Superior reglamentará otras categorías de alumnos como “vocacional” y “libre” (Art. 36).

Los artículos 37 a 39 detallan los derechos de los alumnos. Entre ellos se encuentra el de recibir una enseñanza actualizada y pluralista, requerir información a las autoridades y ser evaluados. Tendrán derecho a organizarse en asociaciones que respeten los principios de la Universidad. Atendiendo al principio de igualdad de oportunidades, tendrán derecho a becas de ayuda económica y asistencia financiera con fondos específicos previstos por la Universidad. Se otorgará el título universitario a quien tenga aprobado todos los requisitos académicos (asignaturas, seminarios, salidas a campo, entre otros) previstos en el plan de estudios respectivo, requiriéndose no retener libros de la Biblioteca u otros bienes de la Universidad que se le hubieran facilitado ni tener deudas por ningún concepto.

El Capítulo VIII trata sobre el Personal Docente. Los docentes son los responsables de orientar el proceso de enseñanza y aprendizaje, y tendrán relación directa con la Universidad a través de los Directores de Carrera designados por el Rector, a propuesta del Decano respectivo (Art. 40).

Los docentes serán designados en alguna de las siguientes categorías: Profesor Titular, Profesor Asociado, Profesor Adjunto, Jefe de Trabajos Prácticos y Ayudante de Primera. Excepcionalmente, la Universidad podrá designar Profesores Extraordinarios en las categorías de Eméritos, Visitantes u Honorarios (Arts. 41 al 43). Todo docente deberá poseer título universitario de nivel igual o superior a aquel en el cual ejerza la docencia. Este requisito se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes.

Se contemplan tres modalidades de dedicación horaria: full time, parcial y simple (Art. 44). Los docentes gozarán de libertad de cátedra para enseñar (Art. 45).

Los Profesores Regulares serán quienes hayan obtenido su cargo por concurso abierto e integrarán los órganos de gobierno en las condiciones fijadas por el Estatuto (Arts. 46 al 48).

El Capítulo IX refiere a los Graduados Universitarios. Se promoverá la organización de los graduados para que puedan aportar al mejoramiento institucional, para lo cual la Universidad podrá proveer el espacio físico, personal y atender gastos de funcionamiento (Arts. 49 y 50).

El Capítulo X se orienta al Personal Administrativo. Se señala la previsión de implementar programas de capacitación específicos y de complementación de estudios. Asimismo, se promoverá el desarrollo de la carrera administrativa (Arts. 51 y 52).

El Capítulo XI refiere a la Evaluación Universitaria. Se asume como principio institucional el desarrollo sistemático de procesos de autoevaluación y evaluación externa de la calidad (Art. 53). Se prevé conformar un Comité de Autoevaluación de carácter honorario, representativo de todas las unidades académicas y del Rectorado, en sus distintos estamentos (Art. 54).

Finalmente, el Capítulo XII trata sobre el Régimen Económico Financiero. Se indica que recaerá en el Consejo de Administración de la Fundación Patagonia Argentina la aprobación del presupuesto anual de gastos y recursos de

la Universidad Patagonia Argentina, a propuesta del Rector y con una anticipación no menor a sesenta días a la fecha de vencimiento del presupuesto en curso (Art. 55). El Consejo de Administración será responsable legal por el movimiento económico financiero, por lo cual le corresponde autorizar los gastos que se lleven a cabo (excepto los gastos de menor cuantía, que están en manos del Rector).

Los fondos asignados podrán tener origen en los pagos que los alumnos realicen por matrícula o servicios arancelados, los honorarios que por servicios de asistencia técnica se efectúen a terceras instituciones, las donaciones, los legados, los frutos, los incrementos de capital y los intereses percibidos, así como cualquier otro ingreso destinado al cumplimiento de los fines de la Universidad (Art. 57). Por último, el Consejo de Administración dispondrá de un servicio auditor externo, que deberá realizar periódicamente un informe fundado sobre los estados contables, que incluirá al menos opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria y el apego a las normas legales en vigencia (Art. 58).

Docencia

El proyecto justifica las actividades de docencia previstas para el sexenio a partir del análisis de las necesidades regionales y de la oferta de carreras universitarias de grado. En este sentido, la oferta se presenta complementaria a la existente en otras instituciones universitarias de la región, fundamentalmente la Universidad Nacional del Comahue. Al respecto se argumenta que “si bien es cierto que dos de las carreras previstas se están dictando en la actualidad, del estudio efectuado sobre la matrícula estimada por cada carrera, surge claramente que dicha oferta no alcanza a responder a la demanda de la región”.

Se propone una orientación general de las actividades docentes basadas en la libertad de cátedra, bajo un paradigma participativo y democrático. En este sentido, se respetarán las orientaciones y estrategias de enseñanza y evaluación, en tanto muestren consonancia con los principios de la Universidad. Se prevé la promoción de diferentes orientaciones y estrategias didácticas y pedagógicas, así como diferentes formas de evaluación (conceptual y en proceso).

Los docentes se incorporarán a la UPA mediante convocatorias públicas, o por invitación de las autoridades propuestas. Las designaciones tendrán base en las categorías y dedicaciones docentes utilizadas en las universidades nacionales, como así también la remuneración.

Superado el período de autorización provisoria, se prevé que los docentes contratados se transformen en estables, para lo que se prevé llevar a cabo concursos con jurados externos, en línea con los estándares de las universidades nacionales en la materia.

El cuerpo de profesores y auxiliares tendrá dedicaciones simples o parciales para la docencia, mientras que los docentes investigadores lo serán a dedicación completa, disponiendo de un financiamiento específico para el desarrollo de los proyectos.

En relación a las dedicaciones docentes, se prevé para el primer año de funcionamiento que el 95% tenga dedicación simple y el 5% parcial; para el segundo año que el 90% tenga dedicación simple y el 10% parcial; y para el tercer año que el 80% tenga dedicación simple, el 15% parcial y el 5% completa. Para los años siguientes se prevé un 75% de los docentes con dedicación simple, el 15% con dedicación parcial y el 10% con dedicación completa.

Señala la UPA que cada “Comisión”, dependiendo de la Facultad, estará conformada por un Profesor Titular, o por un equipo docente integrado por un Profesor y un Ayudante de Primera. En la Facultad de Ingeniería, la cantidad de cátedras integradas por equipos docentes es mayor, dadas las características teórico-prácticas de varias de sus materias. Asimismo, las comisiones se encuentran conformadas por una cantidad de 60 alumnos como máximo, excepto para materias troncales comunes, que podrán tener cantidades superiores.

El plantel docente inicial estaría integrado por un total 46 profesores. Todos cuentan con título de grado y el 61% con estudios de posgrado. El 100% ejerce la docencia, el 90% en nivel universitario, y un 63% acredita antecedentes en investigación.

Oferta Académica

A octubre de 2017, desarrollan su actividad académica, en la modalidad presencial, en la región de influencia de la UPA, la Universidad Nacional del Comahue, la Universidad de Flores (a través de una subsede en Cipolletti), la Universidad Tecnológica Nacional (en la ciudad de Plaza Huincul, a unos 90 kilómetros de Neuquén capital) y en la modalidad a distancia la Universidad del Salvador y la Universidad de Belgrano.

Excepto las carreras de Licenciatura en Educación y Psicología, las demás no se encuentran ofrecidas en Neuquén y su zona de influencia. La Universidad Nacional del Comahue ofrece la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación, que presenta importantes diferencias con el perfil profesional de la carrera de Ingeniería en Informática que propone la UPA.

Las condiciones de ingreso son las mismas para todas las carreras de grado presentadas, excepto para la Licenciatura en Educación Física, ya que se trata de un Ciclo de Complementación Curricular. En este caso se solicitará adicionalmente el título superior previo de Profesor en Educación Física, Profesor Nacional de Educación Física o equivalentes, de carreras con una duración mínima de 2.600 horas y 4 cuatro años de duración.

Luego de la observación de los evaluadores externos, se presentó el detalle sobre las Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS) y el Trabajo Final de Grado (TFG) para todas las carreras de grado. Las PPS se definen como “una actividad formativa del estudiante, consistente en la asunción supervisada y gradual del rol profesional, a través de su inserción a un ambiente laboral específico, que le posibilite la aplicación integrada de los conocimientos que ha adquirido a través de su formación académica”.

El reglamento de las PPS establece las partes intervinientes: estudiantes, tutor o docente designado, la UPA y la organización contraparte, ya sea institución o empresa pública o privada; y las funciones, deberes y obligaciones de cada parte. Se prevé que la UPA elabore convenios para tal fin. Se indica que “la UPA proveerá a los estudiantes del último año un listado de las instituciones y empresas con las que se tienen convenios para la realización de las PPS. No obstante, el estudiante podrá solicitar realizar esta práctica en otra empresa o institución con la cual la UPA no tenga aún convenio”.

La propuesta de reglamento para el TFG incluye los lineamientos del Trabajo Final, la estructura que debe seguir, extensión y forma de presentación. Asimismo, se detalla cómo debe componerse el Tribunal Evaluador del Trabajo Final de Grado y cómo debe procederse a la defensa y aprobación del TFG.

La Ingeniería en Informática es una carrera de grado de 5 años de duración (4.120 hs.) que consta de un total de

38 asignaturas, todas cuatrimestrales. El título a otorgar es de Ingeniero/a en Informática y el título intermedio de Analista Programador Universitario, de 3 años de duración (2.500 hs.).

La Ingeniería Industrial es una carrera de grado de 5 años de duración (4.000 hs.) que consta de 39 asignaturas, todas cuatrimestrales. El título a otorgar es de Ingeniero/a Industrial y el título intermedio de Técnico/a Superior Industrial, de 3 años de duración (2.400 hs.).

La Ingeniería en Energía es una carrera de grado de 5 años de duración (3.768 hs.). El título a otorgar es de Ingeniero/a en Energía. Se menciona que la carrera aborda un campo multidisciplinario que requiere una integración de los conocimientos científicos y tecnológicos, incorporando, además, el contexto social, político, económico, ambiental en el que se desarrolla la práctica de la ingeniería. Las áreas temáticas que incluye son: (a) Área de Ciencias Básicas; (b) Área de Ciencias de la Ingeniería; (c) Área de Tecnología y (d) Área de Tecnología y Sociedad. Abarca un total de 38 asignaturas incluyendo las PPS.

En todos los casos, para graduarse se requiere haber aprobado todas las asignaturas de la carrera; haber aprobado la Práctica Profesional e idioma extranjero (inglés); y haber cumplido con las normas académicas, arancelarias, éticas, disciplinarias y otras que regulan las actividades de la Universidad.

La Licenciatura en Ciencia Política y Gobierno es una carrera de grado de 4 años de duración (2.928 hs.), que abarca un total de 40 asignaturas cuatrimestrales, incluyendo las Prácticas Profesionales. El título a otorgar es de Licenciado/a en Ciencia Política y Gobierno. La graduación requiere la aprobación de todas las asignaturas y la Tesis, de acuerdo a las condiciones que estipule la Universidad, así como el cumplimiento de 96 horas de Práctica Profesional.

La Licenciatura en Educación es una carrera de grado de 4 Años de duración (2.784 hs.), que abarca un total de 41 asignaturas. El título a otorgar es de Licenciado/a en Educación. Luego de un Ciclo Común Inicial, contempla las orientaciones en Gestión Educativa y en Tecnología Educativa. La graduación requiere haber aprobado todas las asignaturas de la carrera, todas las Prácticas Profesionales y el Proyecto Final Integrador.

La Licenciatura en Psicología es una carrera de grado de 5 Años de duración (3.392 hs.). El título a otorgar es de Licenciado/a en Psicología. El plan de estudios se encuentra dividido en ciclos: Formación básica (816 hs.), Formación general y complementaria (256 hs.), Formación profesional (1.632 hs.), Prácticas profesionales supervisadas (480 hs.) y Tutorías (208 hs.). Con un total de 37 asignaturas teórico-prácticas, 5 espacios curriculares de Prácticas Profesionales Supervisadas y 5 espacios curriculares de Tutorías. La graduación requiere aprobar todas las asignaturas, certificar la participación en las Tutorías, aprobar las Prácticas Profesionales Supervisadas y aprobar el Trabajo Integrador Final (TIF).

El Ciclo de Complementación Curricular de la Licenciatura en Educación Física y Deportes es una carrera de grado, con una duración de 1 año y medio (1.040 hs.), abarcando un total de 14 asignaturas. El título a otorgar es el de Licenciado/a en Educación Física y Deportes. Para el ingreso a la misma se requiere ser egresado de instituciones universitarias o no universitarias reconocidas legalmente, con los títulos de Profesor en Educación Física, Profesor Nacional de Educación Física o equivalentes, de carreras con una duración mínima de 2.600 horas y 4 años de duración, en el marco de los requisitos legales vigentes. La graduación requiere la aprobación de todas las asignaturas y el Trabajo Integrador Final.

Investigación y Transferencia

La política de investigación estará gestionada y coordinada desde la Secretaría de Investigación. Originalmente se proponía una Secretaría de Investigación y Extensión, pero con posterioridad a las observaciones de los evaluadores externos, se decidió dividir dicha Secretaría en dos, la de Investigación y la de Extensión, quedando reservadas las tareas de investigación y transferencia a la primera.

Se señala que los fondos dinerarios se asignarán con un concurso previo y se alentarán proyectos compartidos con otras universidades u organismos científicos del país y del extranjero.

Las áreas de investigación previstas son Psicología y Educación, Psicología Social, Educación y Propuestas Curriculares, Política y Sociedad en Argentina ante el Desafío del Siglo XXI, Control y Gestión de las Políticas Públicas en las Provincias de la Región del Comahue, Federalismo y Política Provincial, Desarrollo Local y Territorialidad, y Observatorio de Políticas Públicas Municipales. También se mencionan Domótica y Eficiencia Energética en Edificios, Educación Tecnológica, Robótica Cognitiva, Laboratorios Remotos en la Enseñanza, Tecnología para el Petróleo y el Gas, y Energías Alternativas.

Se detallan tres proyectos de investigación específicos:

1. Estrategias para la optimización de la producción de biogás anaerobia de los purines de cerdo por medio del agregado de residuos orgánicos con alto poder calorífico. Su director será Alberto Camacho y la codirectora Andrea Pojmevich.

Se señala que “el proyecto se propone realizar un desarrollo experimental siguiendo nuestra línea de investigación de biodigestores semicontinuos y continuos, en esta oportunidad aplicado al tratamiento de los residuos y efluentes producidos en la cría de ganado porcino”. Se propone el uso de biodigestores para ocupar el lugar de las lagunas anaeróbicas, acelerando de esta manera dicho proceso, utilizando menor extensión de tierras, produciendo biogás y lodos fertilizantes. En la actualidad, la gran mayoría de los productores porcinos tienen irresuelta esta situación que contamina suelos, napas, cursos de agua potable y provoca la mortandad de la propia cría.

2. Adaptación de la Escala de sesgo del Jurado para ciudadanos neuquinos. Integrarán el equipo de investigación María Inés Acuña y Estefanía Alarcón, entre otros.

A partir del 2014 se comenzó a utilizar el juicio por jurados en la provincia de Neuquén y posteriormente se ha ido desarrollando en otras provincias del país. Dentro de procesos de selección de jurados, se requiere poder detectar aquellos sesgos que podrían afectar el principio de imparcialidad. El objetivo general del proyecto es adaptar la Escala de Sesgo del Jurado (ESJ) para la población de ciudadanos neuquinos que pueden ser convocados como jurados.

3. Laboratorios remotos de la Universidad: medición y análisis de variables eléctricas e industriales en plantas pilotos. Integran el proyecto Paulo Vásquez y Marcela Cuello.

El proyecto plantea la investigación, diseño y desarrollo de una plataforma de software y hardware para realizar experimentos en plantas piloto de forma remota mediante conexión a Internet. Se investigarán y analizarán diferentes tecnologías de comunicación que permitan la incorporación de ambientes virtuales de aprendizaje, basados fundamentalmente en prácticas de Laboratorios Remotos que, a diferencia de los Laboratorios Virtuales, permiten actuar con elementos y dispositivos reales desde cualquier sitio con acceso a la red.

En las carreras de Ingeniería, las prácticas de laboratorio constituyen una herramienta pedagógica necesaria para la enseñanza, el aprendizaje y el desarrollo del estudiante, posibilitando actividades que buscan integrar

contenidos académicos con su aplicación práctica. El desarrollo de Laboratorios Remotos permite el trabajo de los docentes con sus estudiantes en un ámbito cuasi real de los procesos industriales, logrando no sólo el mero dominio cognoscitivo de las disciplinas, sino también promoviendo la adquisición de conocimientos prácticos, el análisis crítico y el trabajo en equipo de sus alumnos.

Extensión y Bienestar

En el proyecto de Estatuto Académico se detallan los principios y objetivos de las actividades de extensión, que serán gestionadas y coordinadas por la Secretaría de Extensión.

Una vez que la Universidad inicie sus actividades, se espera iniciar el proceso de transferencia de conocimientos hacia las organizaciones de la región; lograr un rápido involucramiento con la realidad regional mediante una fuerte vinculación con organizaciones regionales; difundir y rescatar valores culturales regionales, nacionales y universales; y promover la comunicación con la sociedad.

El plan prevé trabajar sobre las siguientes directrices:

1. Capacitación al sector público, empresarial y ONG (Programa de Formación en Gestión Pública), Formación de Mandos Medios, Formación de Dirección Estratégica de Empresas Patagónicas, Programa de Identificación de necesidades específicas en el sector privado, Programa de Formación en Gestión de ONG.
2. Fortalecimiento de la Gestión de Extensión (Convocatoria y selección de Proyectos de Extensión, Curso para la formación de Extensionistas).
3. Actividades Artísticas y Culturales (Difusión de Música y Danza Patagónica, Exposiciones itinerantes, Talleres hacia la comunidad, Ciclos de Conferencias y Debates, etc.).
4. Plan de Integración de Graduados (Talleres y cursos para graduados, Práctica Profesional, Oportunidades Profesionales, etc.).
5. Comunicación (Comunicación interna a través de la web institucional, newsletter, programa radial, micros radiales, etc.).

Acompaña la solicitud del proyecto un convenio marco entre la Fundación Patagonia Argentina y la Universidad Nacional de Tres de Febrero, con el objeto de acordar a futuro actividades y acciones conjuntas.

Plan de Desarrollo

El cronograma sexenal de actividades se divide en Actividades Académicas, de Investigación y de Extensión.

En relación a las Actividades Académicas, se propone para el primer semestre el lanzamiento de todas las carreras. Desde el segundo semestre en adelante se prevé la Formación de Recursos Humanos. En el tercer semestre se pondrán en marcha las becas docentes y la autoevaluación institucional. En el cuarto se prevé la puesta en marcha de la carrera docente, el llamado a concurso de profesores regulares y la contratación de profesores full time. A partir del séptimo semestre se prevé implementar carreras en modalidad a distancia.

Las actividades de investigación se iniciarán en el primer año de funcionamiento. La primera etapa se extenderá por 3 años. A partir del tercer año de funcionamiento, se realizarán convocatorias para proyectos de investigación. Asimismo, a partir del cuarto año, se implementarán proyectos de investigación por concurso público.

Por último, en relación a las actividades de extensión, se lanzará e implementará el Plan de Extensión en el primer semestre. Luego se prevé realizar una convocatoria anual para el desarrollo de proyectos de extensión.

Plan Financiero de Recursos y Gastos

Se presenta el Plan Financiero de Ingresos y Egresos para los primeros seis años de funcionamiento institucional.

La estimación de la cantidad de alumnos ingresantes se estableció en función del anuario 2013 de la Secretaría de Gestión y Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación. Se estudió la relación existente entre ingresantes y población estudiantil de las universidades regionales. En este sentido, se espera que la UPA capitalice el 20% de los inscriptos en el segmento de universidades privadas durante los 2 primeros años y ascienda a un 25 % del mercado de las privadas regionales. Asimismo, se espera que tome el 1,5% de la totalidad de ingresantes a universidades públicas y un 5% adicional de inscriptos en privadas por constituir una oferta novedosa y de características particulares.

Se prevé para el primer año la inscripción de un total de 469 alumnos, de los cuales un 22% pertenecería a la Ingeniería en Energía, seguida por la Licenciatura en Educación con un 20% del total de estudiantes. Esta tendencia se mantendría estable a lo largo de los 6 años de desarrollo, finalizando ese período con un total estimado en 1667 estudiantes.

En cuanto a las tasas de deserción, se prevé un 35% para el primer año, un 15% para el segundo, un 13% para el tercero y un 10% para el cuarto, el quinto y el sexto.

Se estipula un fondo de becas que cubrirá en el primer año 47 alumnos, llegando a 167 en el sexto año. No se indican criterios específicos para su otorgamiento.

Los ingresos de la UPA provienen principalmente de los estudiantes (inscripción única anual, matrícula y permisos de examen) y, en menor medida, de las actividades de extensión.

Se indican “otros ingresos” como los Servicios Tecnológicos (a partir del tercer año de funcionamiento) y los Convenios y Alquileres de infraestructura a partir del cuarto año.

Los egresos contemplan los sueldos docentes, autoridades, auxiliares, etc. Asimismo, se prevén gastos de biblioteca, actividades de investigación e inversiones edilicias.

Para la inversión en investigación se creará un fondo propio particular que iniciará con el 1% de los ingresos y crecerá a una tasa del 20% anual, llegando en el sexenio a los \$ 2.800.000.

En relación a las inversiones edilicias, refacciones, remodelaciones, ampliaciones, etc. se prevé iniciar la construcción del edificio propio en el Campus situado sobre Ruta 22 a partir del segundo año de funcionamiento, contemplando una inversión de \$ 37.500.000. Se prevé asimismo un fondo de capacitación docente de \$ 1.100.000 para los 6 primeros años.

En este sentido, el plan financiero proyectado muestra que solamente en el segundo año se observa un saldo negativo, mientras que el saldo final para el resto de los años resulta superavitario. Para el primer año \$ 4.215.047, para el segundo \$ -1.790.483, para el tercero \$ 891.499, para el cuarto \$ 5.608.455, para el quinto \$ 16.416.408 y para el sexto \$ 25.495.230, resultando un saldo total de \$ 50.836.156.

En cuanto a la entidad peticionante, su Patrimonio Neto viene registrando incrementos ininterrumpidos desde 2014 y pasó en términos absolutos de \$ 8.349.956,57 a \$ 10.311.277,65 entre 2016 y 2017, es decir que tuvo un incremento del 23,49% entre ambos ejercicios. El Activo Total creció un 21,77%, llegando a \$13.280.889,82 en 2017, mientras que el Pasivo Total se incrementó un 16,14%.

En el balance actualizado presentado con fecha del 14 de junio de 2021, se detalla el total de los activos corrientes, no corrientes y los pasivos de los períodos 2019 y 2020. Los activos corrientes fueron de \$51.558.473,33 en 2019 y de \$72.172.945,27 en 2020. Los activos no corrientes fueron de \$7.129.835,73 en 2019 y de \$7.731.685,96 en 2020. Los pasivos fueron de \$10.025.839,90 en 2019 y de \$9.630.628,99 en 2020.

Vinculación Internacional

Consta en el expediente de referencia copia de un convenio establecido entre la FPA y la Universidad Nacional de Tres de Febrero para promover, de manera general, la más amplia cooperación académica, científica e institucional.

Consta además una carta de adhesión y disposición para potenciales convenios de reciprocidad, enviada por el presidente de la Cámara Argentina de Fruticultores Integrados al presidente de la Fundación Patagonia Argentina.

Asimismo, se incorporó un convenio de cooperación entre la FPA y la Universidad Abierta Interamericana, de fecha 18 de noviembre de 2020.

Infraestructura y Equipamiento

Las actividades de la UPA se desarrollarán durante los dos primeros años en el edificio de la calle Santa Fe 355 de la ciudad de Neuquén. El inmueble es propiedad de la sociedad ICONO SRL, con quien la Fundación Patagonia Argentina firmó un contrato de comodato con una vigencia de 36 meses, a partir del 7 de junio de 2017 al 7 de junio de 2020, prorrogable. Se informa que el contrato se prorrogó, aunque no se adjunta en el expediente la documentación actualizada.

Actualmente el edificio se utiliza para actividades de capacitación, por lo que cuenta con habilitación correspondiente y comodidades para tal fin. Dicho edificio cuenta con 3 plantas, 9 aulas (2 de ellas cuentan con 12 PC cada una), un Aula Magna para 100 alumnos, 3 oficinas y diversos espacios comunes.

En dicho edificio funciona el Instituto de Enseñanza de Computación, también vinculado a la Fundación y es la Sede Centro del IFES SRL. Sin embargo, según se aclara en la información incorporada al expediente, el edificio compuesto por un espacio de 9 aulas, un Aula Magna y 3 oficinas será de uso exclusivo de la UPA hasta tanto disponga de su propio edificio.

Se explicita y detalla la organización del dictado de las materias en tres turnos, de forma tal que se sostiene que el edificio es suficiente, en número de aulas y superficie de las mismas, para alojar al caudal de alumnos previsto en

la demanda estimada.

Una vez aprobado el proyecto y emitida la autorización provisoria, la Fundación prevé iniciar la construcción de su edificio en el predio cedido por IFES SRL, cuyos planos se adjuntan en el proyecto. El terreno cedido es de 5.000 m², obrando en el expediente copia de la escrituración del terreno a nombre de la Fundación Patagonia Argentina.

La construcción se llevará adelante con recursos genuinos de la Fundación, reflejados en el Plan Financiero, junto con un préstamo disponible, otorgado por el Banco Credicoop, por el monto total de \$150.000.000 (se adjunta en el expediente la documentación respaldatoria).

Según el Acta de Asamblea N° 32 de fecha 24 de julio de 2018, IFES SRL otorga el terreno “a título de donación, sin cargo o contraprestación alguna, a favor de la Fundación Patagonia Argentina, sobre una fracción de tierra ubicada en la calle Maquinchao 4026 de la ciudad de Neuquén”.

Se prevé construir un laboratorio para el desarrollo de las prácticas de Física y Química en el edificio de la calle Santa Fe 355. La dimensión contemplada es de 40 m² y estará adecuadamente equipado con: 1 Plano inclinado de precisión completo Ventus de 60 cm. de longitud c/accesorios; 1 Carril de aire de 2 m. Frederiksen con accesorios (deslizadores, muelles, pesas, soplador regulable, contador digital, ventanas fotoeléctricas c/soportes, cables de conexión); 2 Poleas con pinza de mesa, de 70 mm. de diámetro, c/accesorios para reducir fricción; 1 Kit de péndulo de masa y longitud variables; 3 Cronómetros digitales Frederiksen, para medición de tiempo transcurrido y tiempo fraccionado (resolución 1/100 s.); 1 Kit para medición de Momentos de Inercia Ventus; 1 Kit para análisis de la Ley de Hooke; 1 Kit de estudio de Electrostática; 1 Kit de Ley de Ohm Frederiksen; y 1 Kit de montaje de destilación fraccionada.

También en el edificio de Santa Fe 355 se contará un aula multimedia de 30 m², equipada con 13 Notebook HP Intel Core i5, 1 TANDBERG 95 MXP con parlantes potenciados, 1 SMART TV 52” y 1 Videoconferencia móvil PCi5 Dell.

Asimismo, se proyecta un Laboratorio de informática con 25 PC escritorio Intel Core i5 y un Laboratorio de Informática Aplicada con 4 PC de escritorio Dell i5, 4 Servidores CX, 2 Servidores IBM System x3650 M3, 4 Notebooks de desarrollo i5 Lenovo, 1 Notebook de desarrollo, Macbook Pro, 1 iPhone 7 y 1 Tablet Android para desarrollo.

Por su parte, el Laboratorio de Redes de Comunicaciones contará con 5 Bluetooth HC-06 Esclavo c/Adaptador, 2 Bluetooth HC-06 Master, 4 Módulo de relee de 4 vias optoacoplado 5v, 7 Combo Cables x3 MH / HH / MME, 6 Raspberry Pi 2 modelo B, 2 Raspberry Pi modelo B, 3, GPIO B+ Shield ARPI600, 4 Esp8266 Wifi esp01 y 4 Ethernet Shield R2, 5 Arduino UNO R3 Neutral con Cable.

Se anexan planos de obra y se indica que el edificio cuenta con oficinas para las Autoridades, Administración Académica, Investigación, Extensión y Administración General. Asimismo, se señala que los sanitarios son adecuados para las dimensiones del edificio y la población activa potencial.

La UPA contará con el SIU Guaraní para la administración de las tareas académicas con la finalidad de obtener información consistente para los niveles operativos y directivos. IFES SRL, entidad vinculada a la Fundación, ya cuenta con el convenio respectivo con el Ministerio de Educación de la Nación, a través del cual utiliza dicho sistema.

En cuanto a las instalaciones, consta un Plano de Ampliación y un Permiso de Licencia Comercial del edificio propiedad de ICONO SRL ubicado en la calle Santa Fe 355.

Actualmente, en el inmueble citado funciona el Instituto ICONO, integrante del Instituto de Formación y Educación Superior IFES, donde se dictan las carreras de Técnico Superior en Análisis de Sistemas y Técnico en Redes y Comunicación de Datos. Sin embargo, como se ha aclarado, en dicho edificio sólo funcionará la UPA hasta contar con el edificio propio.

Integra la presentación el inventario analítico de bienes de uso con amortizaciones al 31/12/16 certificado por escribano público. Según se indica allí, los muebles y útiles mencionados, como así también los equipamientos eléctricos, han sido donados por el grupo IFES.

Biblioteca

La Fundación Patagonia Argentina no cuenta por el momento con una biblioteca física. La UPA proyecta que el inicio de sus actividades académicas se hará sin una biblioteca propia, aunque se prevé su futura instalación en el edificio de la calle Santa Fe 355 de la ciudad de Neuquén.

Mediante nota fechada el 15 de febrero de 2019 y firmada por el presidente de la FPA y el socio gerente de IFES, se establece que “IFES SRL pone a disposición de la FPA, infraestructura de biblioteca, incluyendo toda la bibliografía con la que cuenta actualmente”. Se presenta en Anexo del proyecto la nómina de libros disponibles, los cuales suman más de dos mil títulos.

La Fundación Patagonia Argentina, declara que pondrá a disposición de los alumnos dichos libros en un formato cooperativo, el cual será administrado por el IFES-Neuquén (cuyo portal es: <https://www.ifes.edu.ar/inicio>) y compartido por la sede de la Universidad Católica de Salta, las carreras terciarias del IFES y la UPA.

El proyecto indica que la UPA dotará a sus alumnos de bibliografía en las siguientes condiciones: hasta alcanzar los seis primeros años de vida institucional, la asignación de fondos, será del orden de \$ 1.041.843 acumulados, procediendo a la compra de material bibliográfico de acuerdo al criterio de cuatro títulos por cada asignatura, con el uso de un libro cada dos alumnos, previendo la rotación de los mismos bajo un sistema de préstamos durante cuatro días hábiles por ejemplar y tomando un precio promedio de \$1250 por cada ejemplar (considerado a noviembre de 2017).

Adicionalmente se prevé el acceso a bases de datos (con suscripción de pago o de libre disponibilidad) para apoyar la bibliografía recomendada por los docentes responsables. Siendo la incorporación de tecnología y el manejo de equipamiento y software que está involucrado, se prevé el dictado de capacitación a docentes y alumnos para su mejor uso y aprovechamiento.

II. ACTUACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Con fecha 04/12/17 ingresa al entonces Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología la solicitud de autorización provisoria para el funcionamiento de la Universidad Patagonia Argentina (UPA), la cual es remitida a la CONEAU el 21/10/19 mediante Expte N° 2017-31121710- -APN-DNGYFU#ME, previa verificación del

cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4 del Decreto Reglamentario N° 576/96, y análisis preliminar dispuesto en el artículo 6 de la citada norma.

El 26/12/18 se incorpora el Informe de Verificación de elementos documentales contenidos en la solicitud de autorización para la creación y el funcionamiento del UPA (IF-2018-67635254-APN-DNGYFU%MECCYT) y en esa misma fecha se incorpora también el Informe económico-financiero de la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria (DNGyFU) (IF-2018-67639680-APN-DNGYFU%MECCYT). El 07/08/19 la Fundación responde a las observaciones realizadas (IF-2019-70970370-APN-DNGYFU%MECCYT) y el 16/10/19 se incorpora el informe Ampliatorio del Ministerio (IF-2019-93645460-APN-DNGYFU%MECCYT), teniendo en cuenta la información presentada por la peticionante en la Respuesta a la Vista.

El Informe de la DNGyFU destaca que la Fundación completó los elementos documentales que conforman un proyecto institucional en cumplimiento del artículo 4 del Decreto N° 576/96 y demás normativa complementaria y concordante.

En el IF-2018-18840533-APN-DNGYFU%ME obra copia certificada de la póliza de seguro de caución Nro. 110-0103621-01, contratado con la aseguradora “MAPFRE” (08/09/17), certificada por escribano.

Obra en el expediente copia digitalizada del comprobante del pago de la tasa por importe de \$ 10.000 llevada a cabo en sede de la Sucursal 0085 del Banco de la Nación Argentina con fecha 04/12/17 por el pago de la tasa correspondiente a la realización del trámite de Solicitud de Autorización Provisoria.

Sobre la verificación de los elementos que evidencien la responsabilidad moral, económica y financiera de los integrantes de la Fundación, se señala que la presentación original incluyó la totalidad de los certificados de antecedentes penales e informes comerciales cuya presentación se requiere.

Se expresa que sobre el compromiso formal de acreditar el patrimonio requerido por el artículo 4, inciso f) del Decreto N° 576/96, han sido presentados los Estados Contables de la Fundación y en la respuesta a la vista se incorporan los balances 2016-2017.

Finalmente, la DNGyFU concluye que, habiéndose cumplido con lo establecido en los artículos 4, 5 y 6 del Decreto N° 576/96, se remiten las actuaciones a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) a los fines indicados en los artículos 46 inciso d), 62 y 63 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

III. a) ACTUACIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

La solicitud de autorización es remitida por la DNGyFU a la CONEAU con fecha 21 octubre de 2019, mediante expediente 2017-31121710- -APN-DNGYFU#ME.

En cumplimiento de lo indicado en el artículo 3 de la Ordenanza N° 004-CONEAU-97, con fecha 13 de marzo 2020 un miembro del equipo técnico de la CONEAU efectuó la visita de constatación a las instalaciones previstas para el funcionamiento de la UPA en calle Santa Fe 355 de la ciudad de Neuquén. También se visitó el lote ubicado la calle Maquinchao 4026 de la misma ciudad, donde se edificará el nuevo edificio de la UPA en el predio cedido por IFES SRL.

En el plenario de CONEAU N° 527 se aprobó la contratación de dos expertos para que se pronuncien sobre la consistencia y viabilidad del proyecto según los criterios expuestos en el artículo 63 de la LES, especificados en la Ordenanza CONEAU N° 05/97. Los informes de los expertos fueron tratados en el plenario de CONEAU N° 535..

Con fecha 11 de noviembre de 2020 se notificó a la entidad lo resuelto por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria en la sesión ordinaria N° 535 del 4 de noviembre de 2020 en la que se decidió correr vista de las actuaciones por el término de diez (10) días hábiles al representante legal de la entidad (artículo 7 inciso “b” de la Ordenanza 004-CONEAU-97), a fin de que ésta pueda hacer uso del derecho que surge del artículo 25 del Decreto 173/96 (t.o. por Decreto 705/97).

Con fecha 11 de noviembre de 2020, la entidad tomó vista del expediente y el 11 de diciembre de 2020, la entidad respondió a la vista, mediante nota e información que se anexan al expediente.

Finalmente, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria analizó el caso a través de una subcomisión de dos de sus miembros elegidos por sorteo y, sobre la base de su informe, arribó en su Sesión N° 556 del 3 de noviembre de 2021 a las consideraciones y conclusiones que siguen.

III. b) CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

El presente proyecto debe ser analizado a la luz de lo que establece el artículo 28 de la Ley de Educación Superior, que afirma que las instituciones universitarias tienen como fin la generación y comunicación de conocimientos del más alto nivel, ofreciendo una formación cultural a científicos, profesionales, docentes y técnicos en las distintas carreras que en ellas se cursen.

Asimismo, en el artículo 27 de la LES se define que las instituciones que responden a la denominación de “Universidad” deben desarrollar su actividad en una variedad de áreas disciplinarias no afines, orgánicamente estructuradas en facultades, departamentos o unidades académicas equivalentes, y las que se denominan “Instituto Universitario” deben circunscribir su oferta académica a una sola área disciplinaria.

En lo específicamente referido a las instituciones universitarias privadas, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, sin perjuicio de estudiar el ajuste del proyecto a las disposiciones generales sobre instituciones universitarias contenidas en los artículos 26 a 29 y 33 a 39, así como los artículos 62 y 74 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, debe aplicar los criterios de análisis establecidos en el artículo 63 de la LES en sus diferentes incisos:

a) Responsabilidad moral, económica y financiera de los integrantes de las asociaciones o fundaciones.

La entidad que propicia la creación de la UPA es la Fundación Patagonia Argentina, que está registrada con personería jurídica en la Inspección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Neuquén y se encuentra en plena vigencia.

La Fundación y sus integrantes no presentan inhabilitaciones o infracciones registradas a la normativa vigente. Sobre las personas que asumen responsabilidades en el Consejo de Administración de la Fundación, se han presentado certificados de antecedentes penales. Asimismo, dos entidades bancarias han dado buena fe de

cumplimiento por parte de los titulares de la Fundación.

El Estatuto Social de la Fundación asume la finalidad de constituir una entidad de bien común sin fines de lucro y hace expresa mención al objeto de “promover una nueva institución universitaria en el ámbito regional de su influencia”.

Las autoridades de la Fundación Patagonia Argentina son: Gustavo F. Millet (Presidente), Juan R. Reatti (Secretario), Gustavo R. Cabrera (Tesorero) y Mariel A. Briones (Vocal). La Fundación Patagonia Argentina, creada en el año 2003, es una iniciativa de un grupo de personas vinculadas al Instituto de Formación y Educación Superior (IFES) interesadas en contribuir al desarrollo regional, a través de la educación, la investigación y el debate de los temas socio culturales y económicos.

Actualmente la Fundación cuenta con un Colegio de Nivel Inicial, Primario y Secundario en su sede Plottier y un Colegio Secundario en su Sede Neuquén con más de 500 alumnos, a lo que se suma una trayectoria de más de 20 años que el grupo de promotores posee en el ámbito de la Educación Superior.

Las autoridades de la Fundación Patagonia Argentina integran el grupo educativo IFES, institución que desde 1994 se encuentra acreditada para brindar carreras terciarias y cuenta con un importante campus educativo en la región patagónica. Asimismo, ha generado acuerdos con la Universidad FASTA y otras instituciones orientadas a la educación a distancia.

En relación a los aspectos financieros de la Fundación, se observa que el patrimonio neto ha aumentado progresivamente los últimos 4 años. Entre 2016 y 2017 tuvo un incremento del 23,49%, alcanzando ese año un total de poco más de 10 millones de pesos.

El 100% de los ingresos provienen de la prestación de los servicios educativos a la comunidad. En cuanto a la naturaleza de los gastos, todos son de carácter ordinario y el más representativo son las erogaciones en concepto de “Honorarios por Servicios Educativos” que alcanza al 39,46%, seguido de Sueldos y Jornales con un 27,35%, posteriormente Cargas Sociales con un 12,28% y Alquileres con un 7,94%, entre otros.

En este sentido, se considera que la Fundación muestra experiencia en gestión académica, así como respaldo económico para iniciar el proyecto.

b) La viabilidad y consistencia del proyecto institucional y académico, así como su adecuación a los principios de la LES

La misión y los objetivos de la institución prevén el cumplimiento de las funciones que deben tener las instituciones universitarias de acuerdo con el artículo 28 y cumplen con los requisitos generales de funcionamiento establecidos por el artículo 33 de la Ley de Educación Superior. Asimismo, son coherentes con las unidades y programas previstos en el proyecto institucional. La denominación de Universidad se considera correcta. La propuesta, en líneas generales, describe con claridad los fundamentos de su desarrollo actual y futuro.

El proyecto de Estatuto Académico cuenta con las previsiones exigidas por el Art. 34 de la Ley N° 24.521 de Educación Superior. Atendiendo a las observaciones de la DNGyFU, se introdujeron ajustes a fin de reducir las atribuciones del Consejo de Administración de la Fundación peticionante en beneficio de los órganos y autoridades universitarias (Consejo Superior, Rector y Decanos).

La UPA expresa en su proyecto de Estatuto que “la Universidad Patagonia Argentina es una institución de

educación superior privada y sin fines de lucro que tiene por objetivos la formación profesional universitaria en un marco de libertad de enseñanza, la promoción y el desarrollo de la investigación científica y artística bajo criterios de evaluación externa, objetiva y calificada, la extensión universitaria bajo las modalidades de la asistencia técnica al sector público y privado, el aliento a la organización comunitaria y al crecimiento de la ciudadanía responsable y la difusión de obras y valores culturales de la región, del país y del mundo”.

Los objetivos están bien planteados y entre los principales se encuentran el de “formar profesionales en las áreas científicas, sociales y humanísticas, a través de una concepción pluralista, en un marco de respeto a la diversidad y a la libertad de opinión, con una visión universalista pero fuertemente enraizada en la realidad regional; (...) llevar a cabo por sí, o junto a terceras instituciones, investigaciones científicas, tecnológicas y de aplicación profesional; (...) y brindar asistencia técnica y servicios de consultoría en pro de la resolución de los problemas de la región, a través de su comunidad de docentes y alumnos”.

Se prevé la realización de concursos para la selección de profesores y proyectos de investigación a través de jurados mayoritariamente externos a la institución, así como procesos estructurados de autoevaluación institucional.

Se señala que se constituirá un tribunal ad-hoc para juzgar las inconductas de los miembros de la comunidad universitaria y se promoverá una comunidad de educación superior autorregulada. Por otra parte, se proyecta realizar prácticas profesionales curriculares en instituciones públicas, organizaciones no gubernamentales o empresas, entre otras acciones mencionadas en el proyecto.

En cuanto a la estructura académica, se proyecta una organización por Facultades, contando inicialmente con las Facultades de Ingeniería y de Ciencias de la Educación, Sociales y Humanas, en las que se desarrollará la docencia en los niveles de grado y posgrado. Por su parte, la investigación científica y artística se canalizará a través de Centros. Las Facultades serán unidades académicas conducidas por un Decano y un Consejo Directivo Académico.

En cuanto a los órganos de gobierno, serán colegiados (Consejo Superior y Consejos Directivos Académicos) y unipersonales (Rector, Vicerrector y Decanos de Facultades). El Consejo Superior estará integrado por el Rector, en carácter de presidente, los Decanos de cada una de las Facultades, tres profesores regulares y un estudiante de la Universidad designados por sus pares de acuerdo a la reglamentación que se dicte.

Los Consejos Académicos Directivos estarán integrados en cada Facultad por el Decano, un representante de cada uno de los colegios profesionales de Río Negro y Neuquén con incumbencia en la Facultad, tres profesores regulares y un estudiante de la Facultad designados por sus pares. También integrarán el cuerpo dos representantes externos, designados por el Consejo Superior.

Las Secretarías que acompañarán al Rector en el gobierno y gestión universitarios serán la Académica y de Vida Estudiantil, la de Investigación, la de Extensión, y la General y Administrativa.

En cuanto a la docencia universitaria, la caracterización resulta completa y auspiciosa en relación a la orientación que se pretende infundir a la práctica de la enseñanza en la UPA. Las estrategias de enseñanza y aprendizaje reflejan una toma de posición activa y una intención novedosa en el ámbito de la educación superior.

Entre las orientaciones definidas como política académica se encuentran las siguientes: autonomía de los estudiantes; sólida formación ética; pensamiento crítico, constructivo e innovador; diálogo y debate alrededor del conocimiento; construcción de relaciones entre teoría y práctica; sentido de la cooperación y de conciencia social

y ecológica; aprendizaje basado en problemas (ABP); estudio de casos; y espacios curriculares flexibles.

Sobre el desarrollo tanto de la investigación como de la extensión universitaria, se exponen sintéticamente sus lineamientos de política institucional al respecto. Se han incorporado como normativa un Régimen de Investigación y un Régimen de Extensión. En este sentido se expone en el Plan de Acción, la lista de temas y campos de interés inherentes a la competencia universitaria en su función.

En el marco de la acentuación local y regional que la UPA viene sosteniendo en su proyección institucional, es relevante que en los proyectos de investigación que se diseñen se incluya regularmente un ítem que releve y exhiba aquellos antecedentes de investigaciones, estudios o informaciones sustanciales a nivel local/regional sobre el tema en cuestión. Este procedimiento procurará colaborar y otorgar más consistencia a las continuidades e interrelaciones necesarias con el ámbito de interés, tanto local como regional.

En referencia a las actividades de extensión universitaria, se presentan las directrices previstas y un plan coherente con los objetivos de la Universidad.

Por lo expresado, está definida la identidad de la institución proyectada, la naturaleza del emprendimiento, los destinatarios directos, los compromisos asumidos y el tipo y alcances de los mismos. Se desarrolla en el proyecto institucional una clara justificación y fundamentos para el desarrollo de la institución y se exponen los aportes del proyecto al desarrollo educativo y social.

c) El nivel académico del cuerpo de profesores con el que se contará inicialmente, su trayectoria en investigación científica y en docencia universitaria

En cuanto al cuerpo de directivos para integrar los órganos de gobierno de la UPA, se considera que los mismos reúnen las condiciones fundamentales para el desempeño de las funciones asignadas.

El Rector propuesto, Pablo Bohoslavsky, es Licenciado en Matemática en la Universidad Nacional del Sur, Magister en Educación Superior de la Universidad de Palermo y cuenta con un Diploma de Estudios Avanzados en la Universidad Autónoma de Madrid. Cuenta con vasta experiencia en gestión universitaria, habiendo sido Rector de la Universidad Nacional del Comahue entre 1990 y 1998 y Vicerrector de la Universidad Nacional de Río Negro entre 2011 y 2015.

La Secretaria Académica y de Vida Estudiantil propuesta es Natalia Cópola, Licenciada en Ciencias de la Educación, Especialista en Política y Gestión de la Educación Superior, Magister en Política y Gestión de la Educación Superior y Doctora en Educación, con antecedentes en docencia universitaria, gestión universitaria y evaluación de proyectos. Como Secretario de Investigación se propone a Dante Salto, Licenciado en Ciencias de la Educación y Doctor en Administración y Política Educativa, con desempeño en el Consejo Nacional de Investigación Científica y Técnica. La Secretaria de Extensión propuesta es Soledad Vercellino, Licenciada en Psicopedagogía, Magister en Sociedad e Instituciones y Doctora en Ciencias de la Educación. Como Secretario General y Administrativo se postula a Marcelo Loyarte, Licenciado en Administración y con cursos de posgrado en Marketing, Management y Planeamiento Estratégico.

Asimismo, como Decano de la Facultad de Ingeniería se postula a Rubén Tabarozzi, Ingeniero Industrial, y como Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades se propone a María Josefa Rassetto, Profesora en Biología, Especialista en Didáctica, Especialista en Gestión de Riesgos Ambientales, Magister en Didáctica y Doctora en Estudios Sociales de América Latina.

Se presentaron la totalidad de los docentes del primer año para todas las carreras presentadas con acompañamiento de los respectivos CV y notas de aceptación de los cargos.

Analizados los 46 currículos presentados, correspondientes a las asignaturas del primer año de cada carrera, se observa que en su totalidad poseen título de grado universitario. Por otra parte, aproximadamente un 60% de los docentes del plantel propuesto presenta títulos de Maestría o Doctorado completo o en curso.

En su totalidad, los profesionales propuestos cumplen o han cumplido ejercicio de la docencia en el nivel superior. Por otro lado, aproximadamente el 50% cuenta con antecedentes en el campo de la investigación, con inserciones permanentes en algunos casos. En relación a trabajos o proyectos de extensión universitaria, es variado el registro en tanto se observan diferentes tipos de intervenciones, como consultorías, instancias de transferencia, asesoramiento, cursos extracurriculares, dirección de proyectos externos, entre otras, que configuran posibles aportes a la hora de diseñar acciones en extensión en la UPA.

En el Plan de Acción presentado, la Universidad Patagonia Argentina realiza una estimación de la cantidad de docentes por cada una de las carreras de acuerdo a una serie de criterios: habrá comisiones de cursada de 60 alumnos como máximo (no obstante, se prevé para las materias troncales comunes en los primeros años comisiones más numerosas). Se establece una distribución de las dedicaciones, simple, parcial o completa, de acuerdo a la evolución del proyecto. Inicialmente, cada comisión, dependiendo de la Facultad, estará conformada por un Profesor Titular o por un equipo docente integrado por un Profesor y un Ayudante de Primera.

Se presenta información acerca del desarrollo previsto para las funciones de investigación y extensión universitaria. Asimismo, se adjunta un plan de acción que contempla las principales actividades planificadas para los primeros seis años de funcionamiento institucional. El plan de desarrollo se encuentra adecuado como para cubrir las demandas del proyecto durante los primeros años de su funcionamiento.

Asimismo, se plantea el desarrollo de mecanismos institucionales tendientes a fortalecer las capacidades específicas de los investigadores y en este sentido, a través de las convocatorias públicas, se prevé identificar y seleccionar a los docentes con mayores calificaciones y potencialidades. Se proyectan también acciones tendientes al perfeccionamiento y a la constitución de equipos de investigadores y docentes en el campo de la investigación, con el objetivo de estructurar paulatinamente la formación de sus equipos.

Adicionalmente se desarrollarán cursos de capacitación en Metodología de Investigación, tanto cualitativa como cuantitativa, con la presencia de especialistas externos, y se promocionará la carrera científica tomando en cuenta los lineamientos del CONICET y del Estatuto Académico.

Se proponen acciones con la finalidad de fortalecer la pertenencia institucional y mejorar el desempeño profesional del personal de apoyo, administrativo y técnico, como la promoción de una gestión moderna que anticipe, oriente y fortalezca los cambios necesarios para cumplir los objetivos estratégicos institucionales; el fortalecimiento de la Gestión de Recursos Humanos, apoyando y orientando al personal técnico y administrativo para contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales en este ámbito; y el impulso de un estilo relacional sustentado en la cooperación, el respeto a la pluralidad y universalidad del pensamiento, así como la participación y compromiso con los principios orientadores de la Universidad.

Asimismo, se propone una capacitación específica al personal de Biblioteca con el objetivo de adquirir las habilidades, capacidades y conocimientos necesarios para la gestión de la información y sostener la actualización para futuros escenarios. Se prestará especial atención en los avances que se produzcan en la tecnología de la información.

d) La calidad y actualización de los planes de enseñanza e investigación propuestos

Para la Universidad Patagonia Argentina se proyecta una estructura de Facultades, iniciando con una Facultad de Ingeniería que ofrecería las carreras de Ingeniería en Informática, Ingeniería Industrial e Ingeniería en Energía; y una Facultad de Educación, Ciencias Sociales y Humanas, que incluiría las carreras de Licenciatura en Psicología, Licenciatura en Ciencias Políticas y Gobierno, Licenciatura en Educación y el Ciclo de Complementación Curricular de la Licenciatura en Educación Física.

Si bien se prevé el inicio de todas las carreras desde el primer año y no se prevén otras carreras para el sexenio, la necesidad de acreditación de algunas carreras encuadradas en el art. 43 de la Ley 24.521 dará lugar a un inicio escalonado. El conjunto de carreras propuestas se justifica a partir del análisis de las necesidades productivas regionales y una demanda insatisfecha en algunas áreas de interés. En este sentido, la oferta es complementaria a la existente en otras instituciones universitarias de la región, fundamentalmente la Universidad Nacional del Comahue.

Excepto las carreras de Licenciatura en Educación y Psicología, las demás no se encuentran ofrecidas en Neuquén y su zona de influencia. La Universidad Nacional del Comahue ofrece la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación, la cual presenta importantes diferencias con el perfil profesional de la carrera de Ingeniería en Informática que propone la UPA. Se argumenta al respecto que “si bien es cierto que dos de las carreras previstas se están dictando en la actualidad, del estudio efectuado sobre la matrícula estimada por cada carrera, surge claramente que dicha oferta no alcanza a responder a la demanda de la región”.

Se propone una orientación general de las actividades docentes basadas en la libertad de cátedra, bajo un paradigma participativo y democrático. En este sentido, se respetará la diversidad de orientaciones y estrategias de enseñanza y evaluación, en tanto muestren consonancia con los principios de la institución. Se prevé la promoción de diferentes orientaciones y estrategias didácticas y pedagógicas, así como diferentes formas de evaluación.

La oferta académica se considera adecuada, consistente y original. Los planes de estudio están elaborados de manera detallada en todas las carreras, son actualizados y se adecuan en líneas generales a los estándares previstos para los respectivos campos disciplinares.

Se observa congruencia de los planes de enseñanza con el perfil de graduados que se pretende obtener, y una adecuación de la organización académica a la misión, fines y objetivos formulados en el proyecto.

Los mecanismos de admisión y evaluación del progreso académico de los estudiantes se consideran adecuados. En este sentido, el modelo pedagógico adoptado contempla propuestas orientadas al fortalecimiento de la autonomía de los estudiantes; a una sólida formación ética, científica y humanística; al desarrollo de la personalidad mediante su crecimiento personal y por la calidad de vida de los miembros de su sociedad; y a un desarrollo pleno de procesos cognitivos y de un pensamiento crítico, constructivo e innovador.

Por tanto, se promueve una acción educativa en donde la relación entre docentes y estudiantes se desenvuelva como una posibilidad de diálogo y debate alrededor del conocimiento, para indagar acerca de las formas de constitución y validez de éste.

La política de investigación de la Universidad estará gestionada desde la Secretaría de Investigación, que coordinará la actividad investigativa conformada por los proyectos que cada uno de los Centros o áreas propongán y que serán concursados, tal como lo define el Reglamento de Investigación.

Se proponen asimismo 3 proyectos de investigación específicos: 1) Estrategias para la optimización de la producción de biogás anaerobia de los purines de cerdo por medio del agregado de residuos orgánicos con alto poder calorífico, 2) Adaptación de la Escala de sesgo del Jurado para ciudadanos neuquinos y 3) Laboratorios remotos de la Universidad: medición y análisis de variables eléctricas e industriales en plantas pilotos. Tanto las líneas de investigación y extensión como los proyectos específicos se consideran viables y coherentes.

En la función de extensión, gestionada desde la Secretaría de Extensión, el plan prevé trabajar sobre las siguientes directrices: a) Capacitación al sector público, empresarial y ONG, b) Fortalecimiento de la Gestión de Extensión, c) Actividades Artísticas y Culturales, d) Plan de Integración de Graduados y e) Comunicación.

Con la puesta en marcha de la Universidad, se espera iniciar el proceso de transferencia de conocimientos a las organizaciones de la región y lograr un rápido involucramiento con la realidad regional mediante la construcción de vínculos institucionales de diversa naturaleza. También difundir y rescatar valores culturales regionales, nacionales y universales; y promover la comunicación con la sociedad.

Para el cumplimiento de los programas previstos se prevén partidas presupuestarias específicas anuales así como recursos extraordinarios de origen diverso. Los fondos se asignarán con un concurso previo y se alentarán proyectos compartidos con otras universidades u organismos científicos del país y del extranjero, así como la participación de los docentes jóvenes y graduados en los mismos y la integración de las investigaciones con posgrados desarrollados en la propia UPA o en otras instituciones de educación superior.

e) Los medios económicos, el equipamiento y la infraestructura de que efectivamente se disponga para posibilitar el cumplimiento de sus funciones de docencia, investigación y extensión

Las actividades de la UPA se desarrollarán durante los dos primeros años de funcionamiento en el edificio de la calle Santa Fe 355 de la ciudad de Neuquén, propiedad de la sociedad ICONO SRL. Se ha aclarado que durante el período mencionado, dichas instalaciones serán de uso exclusivo por parte de la UPA. Actualmente el edificio se utiliza para actividades de capacitación, por lo que cuenta con habilitación correspondiente y comodidades para tal fin. Dicho edificio cuenta con 3 plantas, 9 aulas (2 de ellas cuentan con 12 PC cada una), un Aula Magna para 100 alumnos, 3 oficinas y diversos espacios comunes.

Una vez aprobado el proyecto y emitida la autorización provisoria, la Fundación iniciará la construcción de su edificio en el predio cedido por IFES SRL, cuyos planos se adjuntan en el proyecto. La construcción se llevará adelante con recursos genuinos de la Fundación, reflejados en el Plan Financiero y la posibilidad de financiamiento a través de un préstamo otorgado por el Banco Credicoop.

Las acciones planificadas y las vinculadas con el desarrollo institucional, se llevarán a cabo según un cronograma a lo largo de los 12 semestres, que corresponden al sexenio correspondiente al período de autorización provisoria. En este cronograma se plantean las acciones destinadas a alcanzar el carácter de institución de educación superior de calidad, sustentable y comprometida con el cumplimiento de la visión ofrecida.

La infraestructura material y de servicios es adecuada para el inicio de las actividades, mientras se construye el edificio definitivo, ya que ciertas carreras, como el caso de Ingeniería Industrial o Ingeniería en Energía, requieren de infraestructura más amplia y compleja.

En este sentido, el cumplimiento de plazos y objetivos vinculados con la construcción del nuevo edificio resulta decisivo e imprescindible para el desarrollo previsto del proyecto institucional.

Con relación a los recursos destinados a la Biblioteca, se propone una asignación de fondos anual para la compra de material bibliográfico, con una pauta de cuatro títulos por cada asignatura y un ejemplar cada dos alumnos.

Como en el caso del nuevo edificio, el cumplimiento de los plazos y objetivos vinculados con la construcción y equipamiento de la Biblioteca resulta decisivo para la concreción del plan de desarrollo propio de una institución de nivel superior.

El patrimonio neto de la entidad peticionante viene registrando incrementos ininterrumpidos desde 2014 y pasó en términos absolutos de \$ 8.349.956,57 a \$ 10.311.277,65 entre 2016 y 2017, es decir que tuvo un incremento del 23,49% entre ambos ejercicios. En ese período, el Activo Total creció un 21,77%, llegando a \$ 13.280.889,82 en 2017, mientras que el Pasivo Total se incrementó un 16,14%.

De esta forma, la situación patrimonial se ajusta a lo requerido por la normativa, además de verificarse tanto el pago de tasa como el seguro de caución a favor del Ministerio de Educación.

El plan financiero proyectado muestra resultados superavitarios totales de \$ 50.836.156 para el sexenio, que parten desde \$ 4.215.047 en el primer año, llegando a \$ 25.495.230 en el sexto, siendo únicamente negativo el segundo año (\$ -1.790.483), en el que se prevé una inversión de \$ 37.500.000 destinada a la construcción del edificio propio.

Los ingresos proyectados provienen principalmente de los estudiantes (inscripción única anual, matrícula y permisos de examen) y, en menor medida, de las actividades de extensión.

En este sentido, se considera que existe una previsión correcta de las demandas económicas que implica el desarrollo del proyecto durante los primeros seis años.

f) Su vinculación internacional y la posibilidad de concretar acuerdos y convenios con otros centros universitarios del mundo.

Se acreditan en el expediente convenios celebrados por la FPA con distintas instituciones universitarias argentinas, como la Universidad Nacional de Tres de Febrero, la Universidad Católica de Salta y la Universidad Abierta Interamericana. Se trata de acuerdos marco para promover, de manera general, la cooperación académica, científica e institucional.

También se menciona un convenio de IFES con la Universidad Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino (UFASTA), vinculado con el desarrollo de actividades orientadas al desarrollo de la educación a distancia.

Se incluye asimismo una carta de adhesión y disposición para potenciales convenios de reciprocidad, enviada por el presidente de la Cámara Argentina de Fruticultores Integrados al presidente de la Fundación Patagonia Argentina.

Se presenta en esta etapa inicial una acentuación en lo local y regional, y en ese sentido se definen las políticas institucionales orientadas a la vinculación, lo cual se considera acorde con las características del proyecto institucional.

EN SÍNTESIS:

La misión y visión institucional planteadas son adecuadas. El marco legal y la normativa presentadas brindan las condiciones necesarias y suficientes para el desarrollo del proyecto.

El Estatuto Académico de la UPA se adapta a la normativa vigente. La institución se ha comprometido a revisar los artículos 7 y 8 del proyecto de Estatuto Académico, que preveían una injerencia excesiva de la Fundación sobre las acciones de la UPA, por lo que se considera necesario revisar su redacción a fin de asegurar las condiciones de autonomía institucional y académica previstas en el art. 29 de la LES.

La oferta académica es adecuada, consistente y original. Se presentan también líneas de investigación y de extensión viables y coherentes. Se cuenta con algunos acuerdos y convenios celebrados con otras universidades e instituciones nacionales e internacionales, fijándose asimismo en el plan de acción el desarrollo de nuevas vinculaciones, tanto en el marco de la internacionalización como para el desarrollo y funcionamiento de las Prácticas Profesionales Supervisadas.

El plantel docente se ajusta a lo dispuesto por la LES. Se encuentra integrado por un total 46 profesores, todos con título de grado y más de la mitad con título de posgrado. Asimismo, en su totalidad cuentan con antecedentes en docencia y algunos de ellos también en investigación.

El proyecto institucional prevé la infraestructura necesaria para el funcionamiento inicial de las carreras, aunque en los años posteriores se requerirá de infraestructura más amplia y compleja, prevista en el diseño del nuevo edificio, que prevé áreas destinadas a laboratorios de física y química, así como de informática.

Como se ha dicho, el cumplimiento de plazos y objetivos vinculados con la construcción del nuevo edificio resulta decisivo para el desarrollo previsto del proyecto institucional. En este sentido, se considera necesario que, al momento de autorizar el inicio de las actividades académicas, el Ministerio de Educación, en el marco de lo contemplado en el art. 8 inc. c) del Decreto N° 576/96, verifique el estado de avance en el cumplimiento de los compromisos asumidos por la peticionante en relación con el inicio de la construcción del nuevo edificio.

Se espera que el proyecto genere un aporte significativo al desarrollo de la educación superior en la región Patagónica.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE
EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARÍCULO 1°: Recomendar al Ministerio de Educación el otorgamiento de la autorización prevista en los artículos 62 y 63 de la Ley 24.521 para la creación y el funcionamiento provisorio de la UNIVERSIDAD PATAGONIA ARGENTINA.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.